

ORDENANZA N° 2297/10

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, apartándose de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 2207/09, con la empresa “La Alameda” de Antonio A. Giampabli, con domicilio en Av. Cardeñosa 3909-Barrio Jardín Alborada- de la ciudad de Córdoba, el alquiler de una carpa estructural con piso de madera, carpa de ingreso, calefactor tipo cañón y juego de living, según presupuesto presentado por dicha empresa, por la suma total de \$24.400 (pesos veinticuatro mil cuatrocientos.-) con IVA incluido, elementos que serán utilizados en la **Quinta Edición de la Feria Natural** de Capilla del Monte a llevarse a cabo en nuestra localidad del 08 al 11 de Octubre de 2010.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 30 días del mes de septiembre de 2010.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC. C. D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C. D.

DECRETO N° 100/10-PROMULGASE la Ordenanza N° 2297/10 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Octubre de 2010.-

Capilla del Monte, 01 de Octubre de 2010

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.